

Santiago, 17 de Agosto de 2007

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD INTEGRAL  
PARA CHILOÉ Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO, CORRESPONDIENTE AL  
PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES DEL AÑO 2007 DEL  
FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**Nota: Se entiende que toda referencia acá: a “Ley”, salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; y a “Reglamento” al Decreto N° 353 de 2001, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ello conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.**

**CONSULTAS BASES GENERALES:**

**PREGUNTA 1:** Se desea aclarar si el foliado de las carpetas incluidas en los Sobres S1, S2 y S3 señaladas en los Artículos 7º al 9º de las Bases Generales son independientes entre un sobre y otro.

**RESPUESTA 1:** Sí, el foliado de las carpetas incluidas en los sobres o paquetes denominados S1, S2 y S3, son independientes entre un sobre y otro. En el caso del sobre S2, cuando se incluya más de una carpeta, el foliado debe ser correlativo entre ellas.

**PREGUNTA 2:** ¿Basta la media firma o “mosca” en los documentos que se presenten en el sobre o paquete S1, o puede colocarse un timbre de la empresa en cada una de las hojas conforme a lo establecido solamente respecto del sobre S1 en el artículo 8º de las Bases Generales?.

**RESPUESTA 2:** No. El artículo 8º de las Bases Generales señala en forma clara que los documentos deben presentarse debidamente firmados por el o los representantes del proponente, por consiguiente, no se aceptarán medias firmas ni timbre.

**PREGUNTA 3:** Se desea conocer la formalidad para la designación del representante técnico señalado en el Artículo 9º de las BG. ¿Bastará con adicionar sus datos en el Anexo 4 de las BE? ¿Se podrá designar además suplentes?, ¿Será posible reemplazarlos en caso necesario?. ¿Cuál es el grado de especialización requerida para el representante técnico?.

**RESPUESTA 3:** La designación del representante técnico o jefe del proyecto, que hará las veces de contraparte técnica para efectos de la ejecución y fiscalización del mismo, no requiere formalidades especiales. Efectivamente, sus datos deben incluirse como parte del Proyecto Técnico (Anexo N°4 de las Bases Específicas). El proponente podrá designar suplentes de éste y reemplazarlo en caso de ser necesario, lo que debe ser informado por escrito y en forma previa a SUBTEL. No se requiere grado de especialización respecto de este representante técnico.



- PREGUNTA 4:** Se solicita aclarar que en la preparación del Sobre S3, de la propuesta del presente proyecto subsidiable no aplica el punto i) del Artículo 10º de las BG.
- RESPUESTA 4:** Efectivamente. Para este proyecto concursable no es aplicable la letra i) del artículo 10º de las Bases Generales, por cuanto las Bases del Concurso fueron puestas a disposición de los interesados de manera gratuita.
- PREGUNTA 5:** ¿En caso de sociedades anónimas abiertas y a quienes ya se han otorgado otras concesiones por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, puede entenderse cumplido el requisito del artículo 10º de las Bases Generales con acompañar el texto refundido firmado por el Gerente General, con la copia de la inscripción social, con su certificado de vigencia por parte del Registro de Comercio respectivo?.
- RESPUESTA 5:** No.
- PREGUNTA 6:** ¿El certificado original de vigencia de una sociedad a la que alude la letra b) del artículo 10º es el que otorga el Registro de Comercio?.
- RESPUESTA 6:** El certificado original de vigencia de la postulante, debe ser extendido por el organismo competente para ello, conforme la norma que regula el tipo de persona jurídica de que se trate.
- PREGUNTA 7:** ¿La copia a que se refiere la letra d), del artículo 10º, es la de la parte pertinente de la Junta de Accionistas que es donde se elige el directorio o solamente el Acta de la primera sesión de directorio luego de realizada la Junta?.
- RESPUESTA 7:** Remítase a lo dispuesto en el artículo 10º, letra d), de las Bases Generales.
- PREGUNTA 8:** ¿La vigencia del poder a que se refiere la letra f), del artículo 10º, puede ser acreditada con la sola mención de no haber constancia en la copia otorgada, de no haber sido este revocado por el Notario o archivero respectivo?.
- RESPUESTA 8:** Remítase a lo dispuesto en el artículo 10º, letra f), de las Bases Generales.
- PREGUNTA 9:** Bases Generales, Artículo 10: ¿Los certificados a que se refiere la letra g), del artículo 10º, dicen relación solo con los directores y el Gerente General? En caso contrario, ¿deben entenderse por Gerentes solo aquellos que subrogan al Gerente General con sus mismos poderes? Si no fuere así, se agradecería especificar el carácter de gerentes a que se alude.
- RESPUESTA 9:** El citado artículo señala que, deben acompañarse los certificados de antecedentes penales de todos y cada uno de los directores, gerentes, administradores, representantes legales y del presidente de la proponente o, en su caso, una nómina con su nacionalidad y número de pasaporte, si dichas personas son extranjeras y no cuentan con permanencia definitiva en Chile.



**PREGUNTA 10:** ¿El Balance General y los Estados de Resultados de la letra j), del artículo 10º, son los relativos a los consolidados de los dos últimos años?.

**RESPUESTA 10:** Sí.

**PREGUNTA 11:** En el caso de las sociedades anónimas abiertas, ¿basta con presentar la última FECU anual en lugar del certificado de situación bancaria mencionado en la letra k), del artículo 10º, dado que en ella se contienen más antecedentes que los que se podrían mencionar en un estado de situación bancaria, el que además no cuentan con informes de auditores externos?.

**RESPUESTA 11:** En la medida que la citada FECU dé cumplimiento a los requisitos mínimos que debe contener el Estado de Situación Bancaria y a los requisitos previstos en el aludido artículo 10º, letra k), de las Bases Generales, no habría inconveniente.

**PREGUNTA 12:** ¿La copia autenticada ante Notario debe entenderse como la fotocopia del respectivo documento autorizada ante Notario? Si así no fuera, ¿Cuál es su alcance?.

**RESPUESTA 12:** Sí.

**PREGUNTA 13:** Se debe aclarar a que certificado específico se refiere cuando se señala..., "junto a un certificado emitido por el Secretario Municipal". Bases Generales Artículo 10.

**RESPUESTA 13:** Las organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales, junto con la copia de los estatutos y de sus modificaciones, deberán acompañar un certificado emitido por el Secretario Municipal que dé cuenta de su existencia y de su actual directorio. Art. 10º, letra e), Bases Generales.

**PREGUNTA 14:** ¿Es necesario acreditar la condición de título del Contador General señalado en la letra j) del Artículo 10º de las BG?.

**RESPUESTA 14:** Será obligatorio acompañar en el sobre o paquete S3, aludido en el artículo 10º de las Bases Generales, debidamente anillado a la correspondiente carpeta y foliado, copia simple de la Cédula Nacional de Identidad y certificado de título, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido o convalidado por el Estado, del contador general o contador auditor que autorice los instrumentos a que se refiere la letra j) del mismo artículo. (artículo 10º, letra h) de las Bases Generales).

**PREGUNTA 15:** ¿Cuántos representantes por proponente podrán participar en la recepción y apertura de las propuestas?.

**RESPUESTA 15:** Podrán participar en el acto de apertura un máximo de tres personas representando a cada proponente, las cuales deben ser o representante(s) legal(es) de este, o bien un mandatario especialmente facultado para tal efecto. (Art. 15, inciso 2º de las Bases Generales).

**PREGUNTA 16:** En el Artículo 18º de las Bases Generales se indica que el Consejo podrá, en casos calificados, declarar desiertos todos o cualquiera de los proyectos comprendidos en el concurso público. A este respecto, ¿qué se entiende por casos calificados?.



- RESPUESTA 16:** Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el correcto alcance y sentido de las disposiciones de las bases.
- PREGUNTA 17:** En el Artículo 25º de las Bases Generales se señala que no se aceptará modificación alguna de las propuestas presentadas mientras no sea publicado en el Diario Oficial el decreto que otorgue la respectiva concesión y que las modificaciones sólo serán aceptadas en la medida que no disminuyan o menoscaben las prestaciones contenidas en el Proyecto Comprometido, previa aprobación del Consejo. Considerando que un postulante se ha adjudicado el concurso con un proyecto técnico basado en una determinada tecnología y equipamiento, en caso de modificar la tecnología o el proveedor, manteniendo en un 100% las especificaciones del servicio ofrecido, ¿es condición suficiente que el postulante informe a SUBTEL el cambio de tecnología?.
- RESPUESTA 17:** Cualquier modificación a la concesión deberá regirse por las Bases del Concurso, el Reglamento y la Ley.
- PREGUNTA 18:** En caso de ocurrencia de la situación mencionada en el tercer párrafo del Artículo 27º de las BG, ¿qué sucederá con los subsidios y devolución de garantías?.
- RESPUESTA 18:** La devolución de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente y el pago de subsidio se efectuará contra recepción conforme del Proyecto Comprometido, de conformidad con las Bases Específicas.



## **CONSULTAS BASES ESPECÍFICAS:**

- PREGUNTA 19:** Bases Específicas, Artículo 2º, numeral 5 :  
La cobertura (o zona de servicio) del acceso a Internet en una localidad, se debe ofrecer en toda la localidad o solo en un perímetro determinado por la proponente en la localidad. Se debe iluminar toda la localidad?
- RESPUESTA 19:** Dentro de las localidades exigidas en el Anexo N°3 de las Bases Específicas, se debe ofrecer servicio en toda la localidad. Éste deberá ser efectivo para cualquiera que lo solicite en la zona de servicio comprometida en el proyecto técnico presentado por la proponente.
- PREGUNTA 20:** Bases Específicas, Artículo 4º:  
Si en una localidad existe planta externa y ADSL, se puede ofrecer acceso a Internet vía ADSL o debe ser inalámbrico.
- RESPUESTA 20:** El oferente podrá elegir la tecnología que desee, siempre y cuando la solución escogida quede plasmada en el proyecto técnico, obligándose a prestar el servicio con los estándares de calidad exigidos en las bases.
- PREGUNTA 21:** Con relación al artículo 4º, párrafo tercero, ¿ que prestaciones comprende los “otros servicios de valor agregado” mencionados en esta disposición?.
- RESPUESTA 21:** Cualquier otro servicio de telecomunicaciones que de cumplimiento a la normativa vigente.
- PREGUNTA 22:** Con relación al Artículo 4º, segundo párrafo se indica que el servicio público de transmisión de datos debe permitir establecer conexiones entre ellos, con otras redes públicas y con Internet; ¿ estos servicios se entregan de manera integrada? Es decir, ¿ siempre que se entregue el servicio de transmisión de datos, este debe incluir conexión con otras redes públicas y con Internet?
- RESPUESTA 22:** Sí.
- PREGUNTA 23:** Bases Específicas, Artículo 4º:  
El acceso a Internet en todas las localidades del proyecto, debe ser 100% inalámbrico?
- RESPUESTA 23:** El oferente podrá elegir la tecnología que desee, siempre y cuando la solución escogida quede plasmada en el proyecto técnico, obligándose a prestar el servicio con los estándares de calidad exigidos en las bases.
- PREGUNTA 24:** Bases Específicas, Artículo 9º:  
Se solicita confirmar o aclarar lo siguiente:  
En el caso de las escuelas, la inversión asociada y las rentas mensuales son de cargo del adjudicatario?
- RESPUESTA 24:** Sí.
- PREGUNTA 25:** Bases Específicas, Artículo 9º:  
Se solicita confirmar o aclarar lo siguiente:  
En el caso de las postas y jardines, la inversión asociada y las rentas



mensuales son pagadas por el Ministerio de Salud y la Fundación Integra? Si es así, existe un máximo de inversión a cobrar a las postas y jardines o se puede cobrar lo que realmente salga, según la inversión asociada a las postas y jardines?

**RESPUESTA 25:** El Ministerio de Salud y la Fundación Integra pagarán la incorporación y las rentas mensuales de las postas y jardines infantiles, respectivamente. La cuota de incorporación no podrá superar la cifra neta de \$ 20.000 (veinte mil pesos) y las rentas mensuales corresponderán a las ofertadas por las proponentes, de acuerdo a las bases del concurso.

**PREGUNTA 26:** Bases Específicas, Artículo 9º:  
Se solicita aclarar el grado de obligatoriedad del Ministerio de Salud y de la Fundación Integra de contratar y cancelar el servicio otorgado por la adjudicataria.

**RESPUESTA 26:** Existen acuerdos entre SUBTEL y ambas instituciones para aquello. Sin perjuicio de esto, antes de realizar la correspondiente instalación en las postas y jardines infantiles, la adjudicataria deberá firmar un acuerdo o contrato con el Ministerio de Salud y la Fundación Integra, en el cual se individualicen los establecimientos a conectar, y todos los montos involucrados. Tanto la duración, como las formas de pago de estos acuerdos o contratos, serán convenidos por las partes.

**PREGUNTA 27:** ¿Se puede cobrar a los clientes algún monto por concepto de la inversión requerida para su incorporación?

**RESPUESTA 27:** La cuota de incorporación no puede sobrepasar la cifra neta de \$ 20.000 (veinte mil pesos), y debe ser igual para todos quienes se encuentren dentro de la zona de servicio.

**PREGUNTA 28:** Si son incorporadas localidades adicionales al proyecto técnico, se debe entender que no quedarán sujetas al mismo régimen de prestaciones mínimas exigidas en la oferta de facilidades establecidas en el artículo 20º de las Bases Específicas?.

**RESPUESTA 28:** Todas las localidades adicionales que la proponente oferte en el proyecto técnico formarán parte de la zona de servicio, por lo que se obligará a cumplir con las mismas exigencias establecidas para las localidades mínimas consignadas en el Anexo N°3 de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 29:** Bases Específicas, Artículo 30º:  
Si no fuese posible dar conectividad a alguna de las escuelas, postas y jardines infantiles que aparecen en el listado por razones no atribuibles a la adjudicataria, como por ejemplo que algún establecimiento se niegue a recibir el servicio, ¿se entenderá que la adjudicataria no ha iniciado el servicio?

**RESPUESTA 29:** En el caso de las escuelas, de ocurrir esta situación, SUBTEL analizará particularmente cada caso. Con respecto a las postas y jardines infantiles, si algún establecimiento de los indicados en el Anexo N°7 se excluye del acuerdo o contrato firmado entre la adjudicataria y el Ministerio de Salud y la Fundación Integra respectivamente, este no se tomará en cuenta para entender por iniciado el servicio. Si este acuerdo o contrato no se firmase por razones no atribuibles a la adjudicataria, las cuales serán evaluadas



por SUBTEL, no se exigirá la conexión de los establecimientos que este hubiese contenido.

- PREGUNTA 30:** Bases Específicas, Anexo N° 2:  
Se puede usar la banda de 3,5 MHz con WiMax?
- RESPUESTA 30:** Sí, en el evento que se tenga una concesión previa de servicio en dicha banda, o utilice medios de terceros.
- PREGUNTA 31:** En el Anexo N°2 se señalan las bandas de frecuencias para los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. ¿Es posible utilizar otras bandas o medios de transmisión distintos a los ofrecidos en las bases específicas, arrendándolos a otros concesionarios para ofrecer los servicios requeridos?.
- RESPUESTA 31:** Sí.
- PREGUNTA 32:** Bases Específicas, Anexo N° 3:  
Es posible que Subtel, entregue el listado de localidades del Anexo N° 3, en formato Excel, adicionando para cada localidad sus coordenadas geográficas y Datum.
- RESPUESTA 32:** El listado de localidades con coordenadas referenciales, en formato PDF, se encuentra publicado en el sitio [www.subtel.cl](http://www.subtel.cl). En los próximos días se publicará en el mismo sitio el citado listado en formato XLS. Se hace presente, que no se entregará Datum dado que las coordenadas son referenciales.
- PREGUNTA 33:** Bases Específicas, Anexo N° 3:  
Para futuras modificaciones a la zona de servicio que implique incorporar localidades, se debe entender que la tarifa para estos nuevos lugares es libre?.
- RESPUESTA 33:** Sí.
- PREGUNTA 34:** Es posible interpretar de las Bases del Concurso que las tarifas y condiciones mínimas de prestación del servicio es para los hogares, escuelas, postas y jardines infantiles de las localidades indicadas en el Anexo N°3 y que la concesionaria está libre de prestar servicio a empresas e instituciones en condiciones no reguladas por el presente concurso público.
- RESPUESTA 34:** Dicha interpretación no es correcta.
- PREGUNTA 35:** Bases Específicas, Anexo N° 5:  
Se solicita confirmar que la fórmula para el cálculo de las tarifas es correcta.



**RESPUESTA 35:** Donde dice:

$$P_n = P_1 \cdot (1 + \alpha)^{n-1}$$

Donde:

$P_n$  = Precio del servicio en el año  $n$  (en \$ al 30.06.07)

$P_1$  = Precio del servicio en el año 1 (en \$ al 30.06.07)

$\alpha$  = -2,599625%; Parámetro de decrecimiento anual.

Debe decir:

$$P_n = P_1 \cdot (1 + \alpha)^{n-1}$$

Donde:

$P_n$  = Precio del servicio en el año  $n$  (en \$ al 30.06.07)

$P_1$  = Precio del servicio en el año 1 (en \$ al 30.06.07)

$\alpha$  = -2,599625%; Parámetro de decrecimiento anual.

$n$  = Número de año para el cual se está calculando la tarifa.

**PREGUNTA 36:** El hecho de considerar en el proyecto financiero que respalda el Subsidio, el servicio otorgado a las escuelas detalladas en el Anexo N°7 se debe entender que se debe proporcionar el servicio en forma gratuita a las escuelas durante el periodo de 63 meses comprometido.

**RESPUESTA 36:** Sí.

**PREGUNTA 37:** Bases Específicas, Anexo N° 8:  
De ser posible, como una forma de asegurar el cumplimiento de los plazos comprometidos, se solicita formalmente:

1. Ampliar el plazo para el estudio de desarrollo de la propuesta en 120 días, pues al no contar con información de las coordenadas geográficas no es posible desarrollar un estudio de ingeniería que permita determinar las prefactibilidades y tecnología de acceso en 90 días, de tal forma que el plazo total para esta actividad sea de 120 días.
2. Es posible modificar las bases, de forma de ampliar el plazo de construcción del proyecto en y así disponer de un plazo de construcción de 180 días.

**RESPUESTA 37:** Con motivo de esta pregunta, SUBTEL ha advertido que los plazos indicados en el artículo 8°, número 2 y en el calendario de actividades del Anexo N°8, ambos de las Bases Específicas, no corresponden a los inicialmente previstos para el proyecto, debiendo modificarse de la siguiente forma:

En el artículo 8°, número 2, donde dice:

“Los plazos para el término de obras e inicio de servicios no podrán extenderse más allá del 29 de noviembre de 2007 y 21 de diciembre de 2007, respectivamente.”,

Debe decir:



“Los plazos para el término de obras e inicio de servicios no podrán extenderse más allá del 15 de abril de 2008 y 16 de mayo de 2008, respectivamente.”.

El calendario de actividades, Anexo N° 8 de las Bases Específicas, se reemplaza por el siguiente:

ACTIVIDAD	Inicio	Término
Concurso Público	26-07-07	27-05-08
Publicación Llamado en DO	01-08-07	01-08-07
Recepción Consultas	01-08-07	10-08-07
Informe Respuestas a Consultas	13-08-07	17-08-07
Estudio y Desarrollo Propuestas por Interesadas	18-08-07	30-10-07
Recepción de Propuestas (*)	30-10-07	30-10-07
Acto de Apertura (**)	31-10-07	31-10-07
Evaluación Propuestas Subtel	02-11-07	19-11-07
Sesión CDT	20-11-07	20-11-07
Tramitación Solicitudes de Concesión de Servicio (***)	27-11-07	12-12-07
Inicio de Obras	13-12-07	17-12-07
Término de Obras	31-03-08	15-04-08
Inspección de Obras	16-04-08	12-05-08
Autorización Inicio de Servicio	13-05-08	16-05-08
Certificado de Pago de Subsidio o saldo, en caso de haberse pagado anticipo, enviado a Tesorería General de la República	20-05-08	27-05-08

**PREGUNTA 38:** Con relación al plazo de término de obras e inicio de servicio indicado en el Anexo N°8, será posible considerar como razón de fuerza mayor la imposibilidad de cumplirlos en la medida que los proveedores de los equipos e instalaciones no puedan entregarlos dentro de los plazos señalados.

**RESPUESTA 38:** Debe estarse a lo dispuesto en el artículo 31° de las Bases Generales.

**PREGUNTA 39:** Bases Específicas, Anexo N° 9:  
Se solicita aclarar:  
I.- Calidad de la red.  
Punto 2. Disponibilidad de la red.  
iii) No pueden existir más de 3 fallas en 30 días corridos, se refiere a 3 fallas en toda la red o a 3 fallas por localidad?  
  
Punto 3. Velocidad de conexión.  
iv) En que dirección y ciudad debe ir ubicado el equipamiento para el monitoreo remoto?  
Que equipamiento mínimo se requiere para este monitoreo, indicar hardware?

**RESPUESTA 39:** I.- Calidad de la red.  
Punto 2. Disponibilidad de la red.  
iii) Se refiere a fallas en toda la red, sin considerar los equipos terminales de clientes.



Punto 3. Velocidad de conexión.

iv) El equipamiento debe ser ofertado por la proponente acorde a la solución técnica diseñada, para ser instalado en dependencias de SUBTEL, en la dirección que será debida y oportunamente informada a la adjudicataria.

**PREGUNTA 40:** Bases Específicas, Anexo N° 9:

I.- Calidad de la red.

Se solicita aclarar:

Punto 3. Velocidad de conexión.

i) Las velocidades uplink y downlink indicadas en la oferta de facilidades propuesta, en que tramo de la red son exigibles, entre el cliente final y el ISP?, o solo en la última milla?. Los planes asimétricos tienen algún mínimo en el uplink?

**RESPUESTA 40:** I.- Calidad de la red.

Punto 3. Velocidad de conexión.

i) Las velocidades señaladas serán exigibles entre el Equipo Terminal de Cliente y el punto de interconexión a las redes públicas, y eventualmente el PTI proyectado.

Se entenderá como mínimo un 10% de velocidad UpLink respecto de la velocidad DownLink Ofertada.

**PREGUNTA 41:** Bases Específicas, Anexo N° 9:

¿La entrega sin costo para el servicio de información y soporte telefónico incluye llamadas sin costo para el usuario desde teléfonos móviles?

**RESPUESTA 41:** Se debe contar con una línea telefónica gratuita para todo cliente que llame desde un teléfono fijo. Además, debe existir un número accesible desde teléfonos móviles, el cual no se exigirá que sea gratuito.